|  |  |
| --- | --- |
| LOGO C5 |  |

**Aviso de Privacidad Integral del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco “Escudo Urbano C5”**

El Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco “Escudo Urbano C5”, ubicado en la Av. Paseo de la Cima sin número, Fraccionamiento el Palomar, código postal 45643, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es el organismo público descentralizado que tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como de la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados; así como también es responsable del tratamiento, uso y protección de los datos personales que pueden ser utilizados en el ejercicio de sus funciones, competencias y atribuciones propias, mismos que serán salvaguardados conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normativa interna que resulte aplicable.

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, es decir, cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueden dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, de conformidad a lo dispuesto por las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6 fracciones II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo segundo, 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracciones II, XXXIII, 21, 22 fracción II, 28 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; artículo 3.1 fracciones III, XXXII, 24 y 87. 1 fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normativa que resulte aplicable.

Los datos personales que pueden ser sometidos a tratamiento, en razón de la captación de información a través de la sala de video monitoreo, cámaras de video vigilancia, de los servicios de atención de llamadas a emergencia 911 y Denuncia Anónima 089, del Servicio Público de Localización Telefónica, de las bases de datos que integra, así como de los sistemas o equipos de comunicación de que disponga, para el diseño de estrategias, implementación de mejoras, elaboración de estadísticas, generación de inteligencia y demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo ser de manera indistinta los siguientes: nombre, domicilio, línea telefónica, edad aproximada, número de placas de vehículos automotores; mientras que los datos personales sensibles que pudieran recabarse indistintamente son: reconocimiento facial, imagen, registro de voz, características del estado de salud, sexo.

Lo anterior, debido a la naturaleza de las funciones y atribuciones dotadas al Escudo Urbano C5 establecidas en los artículos 6, 10, 21 y demás relativas de la Ley Orgánica del OPD Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco “Escudo Urbano C5”, como en lo dispuesto por los numerales 173, 176, 177, 185, 186, 191, 194, y demás relativos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como en los protocolos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Conforme al artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, es oportuno señalar que esta información puede ser transferida a terceros sin consentimiento del titular en los siguientes casos:

* Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados local, en ningún caso, podrán contravenirla;
* Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
* Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
* Cuando los datos personales sean necesarios en la atención de algún servicio sanitario de prevención o diagnóstico;
* Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
* Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
* Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;
* Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
* Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia; o
* Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.

De igual forma, el tratamiento de datos personales sensibles se adecua a los supuestos de que sean estrictamente necesarios para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones expresamente previstas en las normas que regulan la actuación del responsable, se dé cumplimiento a un mandato legal y sean necesarios por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros; tal como lo establece el artículo 5 punto 2 fracciones I, II y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales podrán ser recabados por los servicios de atención de llamadas a emergencia, medios electrónicos, sistemas o equipos de comunicación de que se disponga en el Escudo Urbano C5, y serán utilizados para las finalidades de administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 911, Denuncia Anónima 089, del Servicio Público de Localización Telefónica, del servicio de Video Vigilancia y de la Red Estatal de Telecomunicaciones en Materia de Seguridad Pública, para proveer información a las instancias competentes para la oportuna e inmediata toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, así como coadyuvar, coordinar y establecer comunicación con las instancias competentes de la administración pública federal, entidades federativas y municipales del país, así como con instituciones y organismos privados para la atención de las materias en comento.

Con relación a la transferencia de información confidencial, se estará a lo dispuesto por los artículos 71 punto 2 fracción I, 74 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede solicitar ante el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco “Escudo Urbano C5”, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicada en Av. Paseo de la Cima sin número, Fraccionamiento el Palomar, código postal 45643, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tiene el inalienable derecho de conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). De igual forma, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que no esté actualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Cualquier cambio o modificación al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/357>